



Diocese of Richmond

Office of the Bishop

Para: Párroco, diáconos, personal de la parroquia, capellanes de escuelas católicas, directores, capellanes de pastoral (campus) universitarios y ministros de pastoral universitaria, y el personal del centro pastoral:

En junio de 2015, mi antecesor, el obispo Francis DiLorenzo, en paz descansa, estableció normas para instruir a los líderes ministeriales diocesanos sobre el proceso de aprobación para conferencistas invitados a nuestra diócesis. Estos requisitos han servido bien a la diócesis en los últimos años y me ayudan ahora, como obispo, a cumplir mi obligación: “Defienda con fortaleza, de la manera más conveniente, la integridad y unidad de la fe” (Código canónico, 386§2).

Estas normas ayudan a los párrocos y aquellos con responsabilidades pastorales a asegurar que los conferencistas invitados a nuestra diócesis enseñen a los fieles laicos y lo hagan con fidelidad al Magisterio de la Iglesia. Cuando proporcionamos un foro para un conferencista invitado dentro de nuestras parroquias, campus o escuelas, los fieles tienen derecho a esperar que lo que escuchan sea coherente con las enseñanzas de la Iglesia católica y dentro de la dirección pastoral de la diócesis. (fr. Canon 229§1)

Se seguirán **estas normas para la aprobación de conferencistas invitados**, y aquellos que inviten a un conferencista a conferencias, presentar un taller, dar un retiro, o de lo contrario hablar o dar una dirección sobre asuntos de fe y moral, en el territorio diocesano están obligados a enviar la documentación solicitada para recibir la aprobación.

Estas normas se aplican especialmente a aquellos que provienen de afuera de la diócesis o aquellos dentro de la diócesis que no están aprobados para participar en la instrucción religiosa por la diócesis de Richmond. Es importante que las personas sean aprobadas antes de que una invitación pueda confirmarse.

La aprobación de los conferencistas invitados es válida por tres años a partir de la fecha de su aprobación. Después de tres años, se debe presentar una nueva solicitud de aprobación. La documentación requerida para todos los conferencistas que necesitan aprobación incluye: formulario de aprobación del conferencista invitado, su Curriculum Vitae y un formulario A, B, C o D.

Para los conferencistas invitados elegidos de **la lista diocesana de conferencistas aprobados**, envíe **una solicitud para el conferencista aprobado**. Todas las formas de solicitudes y la **lista de conferencistas aprobados** están disponibles en la página web diocesana. Quienes han sido acreditados o el personal de la diócesis de Richmond no necesitan solicitar la aprobación de conferencistas, estos son:

- Sacerdotes y Diáconos de la diócesis que gozan de buena reputación;
- El personal de las parroquias, escuelas e instituciones diocesanas, incluido el personal de la parroquia, los catequistas y los maestros y administradores de la escuela católica diocesana.

Confirmo y apruebo estas normas para la aprobación de los conferencistas invitados para ser aplicadas en la diócesis de Richmond.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Barry C. Knestout
Obispo de Richmond